

DECRETO Nº

0407

NEUQUÉN,

13 ABR 2010

El Expediente TMF Nº 13038 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 22,50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 157,50.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que no existen, ni existieron refugios de pasajeros en la calle San Martín al 390;

Que asimismo, expresa que en dicho lugar no había restricción alguna para estacionar ya que, si bien había parquímetro, éste no funcionaba y luego fue retirado;

Que además, el recurrente considera que se encuentra en vigencia la Ordenanza Nº 3276 que habilita el estacionamiento en batería a 45º, sobre la vereda Sur, entre la calle Manuel Láinez y la Avenida Olascoaga, por lo que no existe violación alguna a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 124/10-, manifestando que el imputado no aporta elemento probatorio alguno que corrobore sus dichos, por lo que lo alegado resulta improcedente, siendo de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza Nº 3149;

Que la Ordenanza Nº 3276, citada por el recurrente, no habilita para estacionar en las dársenas y espacios destinados al ascenso y descenso de pasajeros de colectivos y taxis;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar al recurso de apelación interpuesto por el recurrente, debiéndose, en conse-

cuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

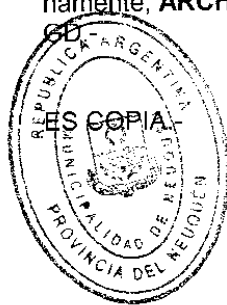
Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el _____ señor **CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ**, en razón de que ha quedado acreditada la materialidad de la falta; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 124/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del _____ Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13038 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas _____ Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a _____ la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

